

**NOTIFICACIONES MEDIANTE AVISO
MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

NIT / C.C	NOMBRE	CÓDIGO	PROCESO	AÑO
830135727	CRONO ENVÍOS LTDA.	1000437	270	2010
4855441	JORGE LUIS BALDRICH PALACIO	6100342	348	2011
16505592	FERMÍN ANTONIO VICTORIA MURILLO	6101102	489	2011
840000269	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA-UNIPA	52948	1587	2014
817001508	PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA	53199	1026	2014
17859232	LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ ARGUELLEZ	6100644	1615	2014
830048249	ASOCIACIÓN COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES - ACOTEL	10323	80	2012
6153826	ROBERTO PORTOCARRERO CUERO	6100955	423	2013
38485953	BIODELDA CACERES MURILLO	6101289	468	2011
45743934	LUZ EMILSE ARIZA BAEZ	6100686	270	2013



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO NUMERO 001363 - 27 DIC - 11

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 270 de 2.010, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra CRONO ENVÍOS LTDA. Nit y/o C.C No. 830135727, código 1000437.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de CRONO ENVÍOS LTDA. Identificado con el Nit y/o C.C. No. 830135727, código 1000437 por las siguientes sumas:

- La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 3.824.873,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C (\$ 1.964.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2009/12/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/01/01, hasta cuando se produzca su pago.

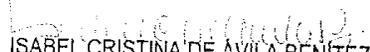
SEGUNDO: Ordenar a CRONO ENVÍOS LTDA., identificado con el Nit y/o C.C.No. 830135727, código 1000437 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionado en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de CRONO ENVÍOS LTDA. Nit y/o C.C.No. 830135727, código 1000437 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 27 de Diciembre de 2011


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos A. Ospino

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia

vive digital
Colombia

GDO-TIC-FM-010
V2.0



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO NUMERO 001347 29 NOV 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 348 de 2011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra JORGE LUIS BALDRICH PALACIO N.E. y/o C.C No. 4855441, código 6100342.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de JORGE LUIS BALDRICH PALACIO Identificado con el N.E. y/o C.C. No. 4855441, código 6100342 por las siguientes sumas:

- La suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.C. (\$ 1.145.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto
- La suma de QUINIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS M.C. (\$ 521.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/12/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/12/31, hasta cuando se produzca su pago

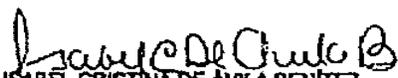
SEGUNDO. Ordenar a JORGE LUIS BALDRICH PALACIO, identificado con el N.E. y/o C.C.No. 4855441, código 6100342 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este providencia la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de JORGE LUIS BALDRICH PALACIO, N.E. y/o C.C.No. 4855441, código 6100342 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 29 NOV 2011


ISABEL CRISTINA DE ÁVILA BENÍTEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

AUTO NUMERO

1362 30 NOV 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 489 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO Nit y/o C.C No. 16505592, código 6101102.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación **MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** y en contra de FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 16505592, código 6101102 por las siguientes sumas:

- La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 300.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/C (\$ 75.871,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2010/09/30.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/10/01, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 16505592, código 6101102 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de FERMIN ANTONIO VICTORIA MURILLO, Nit y/o C.C.No. 16505592, código 6101102 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 30 de Noviembre de 2011


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó ALEXANDER PARRA MARTÍNEZ



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 7919

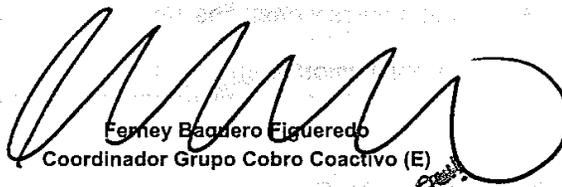
17 de Diciembre de 2014

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACION DE
AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA-UNIPA
IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 840000269, CÓDIGO NO. 52948-SERVICIO DE
RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.587 DE 2.014**

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA-UNIPA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 840000269 - Código No. 52948 -**SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA INTERES PUBLICO** por la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.179.000,00), por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Fernley Bagüero Figüeroa
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Adriana Patricia Pinzón Olivares- Abogada Cobro Coactivo CISA

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic



AUTO No. 6854

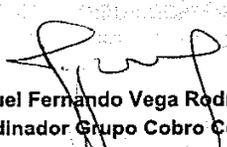
8 de Septiembre de 2014

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 817001508, CÓDIGO NO. 53199-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.026 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **817001508** - Código No. **53199-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.178.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco – Abogada – Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buitrago - Abogada Mintic



AUTO No. 7924

17 de Diciembre de 2014

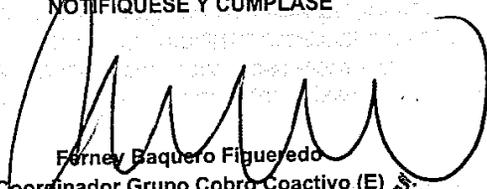
POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ ARGUELLES IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 17859232, CÓDIGO NO. 6100644-SERVICIO MOVIL MARITIMO. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 1.615 DE 2.014

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **LUIS ALEXANDER RODRIGUEZ ARGUELLES** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **17859232** - Código No. **6100644-SERVICIO MOVIL MARITIMO** por la suma de CIENTO DOS MIL PESOS (\$102.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

17 de Diciembre de 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Ferny Baquero Figueiredo
Coordinador Grupo Cobro Coactivo (E)

Proyectó: Diana Patricia Castelblanco – Abogada – Cobro Coactivo CISA.

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 152

8 MAY 2012

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 80 de 2.012, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ASOCIACION COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL Nit y/o C.C No. 830048249, código 10323.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de ASOCIACION COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL Identificado con el Nit y/o C.C. No. 830048249, código 10323 por las siguientes sumas:

- La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/C (\$ 4.424.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/C (\$ 510.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 22/10/2010.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 23/10/2010, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a ASOCIACION COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL, identificado con el Nit y/o C.C.No. 830048249, código 10323 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ASOCIACION COMUNITARIA PARA LAS TELECOMUNICACIONES ACOTEL, Nit y/o C.C.No. 830048249, código 10323 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 8 MAY 2012.


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 3683

03 OCT 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso de Cobro Coactivo N° 423 de 2.013, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra ROBERTO PORTOCARRERO CUERO Nit y/o C.C N° 6153826, Código N° 6100955-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES en contra de ROBERTO PORTOCARRERO CUERO Identificado con el Nit y/o C.C. N° 6153826, Código N° 6100955-SERVICIO MOVIL MARITIMO, por las siguientes sumas:

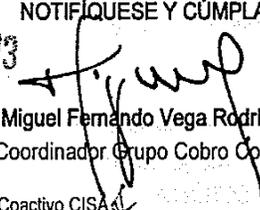
Ø La suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$172.000,00) por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: informar a ROBERTO PORTOCARRERO CUERO, que dispone de los 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad con el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de ROBERTO PORTOCARRERO CUERO, o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 03 OCT 2013


Miguel Fernando Vega Rodríguez
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Evelyn Rojas Alvarado - Abogada - Cobro Coactivo CISA

Revisó: Wanda Delgado Rodríguez - Abogada MINTIC
Angie Jenitse Buitrago Antunes - Abogada MINTIC



AUTO NUMERO 00 1 4 4 0

0 1 DIC 2011

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 468 de 2.011, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra BODELDA CACERES MURILLO Nit y/o C.C No. 38465953, código 6101289.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO-FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de BODELDA CACERES MURILLO Identificado con el Nit y/o C.C. No. 38465953, código 6101289 por las siguientes sumas:

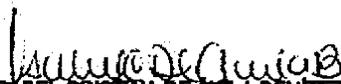
- La suma de CIENTO TRES MIL PESOS M/C (\$ 103.000,00) por concepto de capital, conforme a la parte considerativa del presente acto.
- La suma de VEINTICUATRO MIL PESOS M/C (\$ 24.000,00) por concepto de intereses moratorios liquidados al 2011/01/31.
- Los intereses moratorios, a la tasa prevista por la Superintendencia Financiera, causados desde 2010/04/24, hasta cuando se produzca su pago.

SEGUNDO: Ordenar a BODELDA CACERES MURILLO, identificado con el Nit y/o C.C.No. 38465953, código 6101289 pagar dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este proveído la suma de dinero relacionada en el artículo anterior de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de 15 días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda ó proponer las excepciones legales que estime pertinentes de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de BODELDA CACERES MURILLO, Nit y/o C.C.No. 38465953, código 6101289 o a quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 0 1 DIC 2011 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA DE AVILA BENITEZ
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Diego F Castillo C

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12 y 13

Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia

vive digital
Colombia

GDO-TIC-FM-010
V2.0



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO.No. 3350

20 MAY 2013

Por el cual se libra Mandamiento de Pago, dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No 270 de 2.013, MINISTERIO - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES contra LUZ EMILCE ARIZA BAEZ Nit y/o C.C No.45743934, código 6100686-SERVICIO MOVIL MARITIMO.

El Funcionario Ejecutor del Grupo de Jurisdicción Coactiva del Ministerio - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

RESUELVE

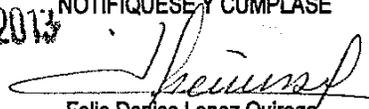
PRIMERO: Librar orden de pago por vía ejecutiva de Jurisdicción coactiva a favor de la Nación MINISTERIO- FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES y en contra de LUZ EMILCE ARIZA BAEZ Identificado con el Nit y/o C.C. No. 45743934, código 6100686-SERVICIO MOVIL MARITIMO por las siguientes sumas:

➤ La suma de \$36.000,00 M/CTE por concepto del capital, conforme a la parte considerativa del presente acto más los intereses y/o las actualizaciones que se causen hasta la fecha de pago.

SEGUNDO: Advertir a LUZ EMILCE ARIZA BAEZ que dispone de 15 días, a partir de notificada esta providencia, para cancelar las deudas, o presentar excepciones de conformidad al artículo 830 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al deudor y/o representante legal de LUZ EMILCE ARIZA BAEZ o quien haga sus veces, previa citación por correo certificado, para que comparezca en un término de diez (10) días, siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 y 568 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá, a los 20 MAY 2013 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


Felie Denise Lopez Quiroga
Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Mario Ernesto Escalante - Cisa

Revisó: 